



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 1461
PUERTO MONTT, 10.02.2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Art. 107, inciso primero de la Constitución Política del Estado; el Artículo 2° de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Refundida por el D.F.L. Ministerio del Interior N° 2/19.602, publicada el 11-01-2000, el Dictamen N° 028615/92, 41163/97 de la Contraloría General de la República; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de viajar a la ciudad de Viña del Mar, a objeto de participar en el Diplomado en Gestión para el Desarrollo Local, dictado por SurAmerica capacitación Ltda., por los días 23 al 26 de febrero del 2010.
- b) El cometido ordenado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, para viajar a la ciudad de Santiago, Viña del Mar por los días 23 al 26 de febrero, para participar en el Diplomado en Gestión para el Desarrollo Local, "Criterios y Herramientas para denegar o aprobar propuestas de inversión publica en la gestión municipal, rol del Alcalde y los Concejales en la toma de decisiones" dictado por Sur América capacitación Ltda, a los siguientes concejales:

LUIS MATAMALA ALMONACID, R.U.T. N° 8.053.509-0
PEDRO A. SANDOVAL SANHUEZA RUT: 12.243.658-6

2.- Los Concejales viajarán el día 22 de febrero del 2010 y retornarán el 27 de febrero del 2010.

3.- Los Concejales tendrán derecho a pasajes ida y regreso en avión Puerto Montt – Santiago – Puerto Montt, 05 viáticos del 100% y 01 viático del 40%, además tendrán derecho al reembolso de gastos traslado Santiago- Viña del Mar- Santiago, locomoción urbana, traslado aeropuerto, IMPÚTENSE los gastos al ITEM 215.21.04.003.002. Viáticos concejales.

4.- Los Concejales tendrán derecho a la inscripción del curso por un monto de \$245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), por cada uno. IMPUTESE los gastos al ITEM 22.11.002.002 cursos contratados a terceros, a nombre de Sur América capacitación Ltda., Cta Cte: 6138485-5 del Banco Santander.

5.- Una vez finalizado el cometido, los Concejales deberán hacer llegar al Departamento de Contabilidad la boletas correspondientes e Informe al Departamento de Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MHL/GBS/vha/ehm

ALCALDE DE PUERTO MONTT

